

DECLARA DESIERTO CONCURSO **PÚBLICO** PROYECTO DE PASANTÍAS EN COLOMBIA PARA **ENCARGADOS** DE **CENTROS CULTURALES MUNICIPALES** Y **APRUEBA** BASES POSTULACIÓN DEL **REFERIDO** CONCURSO PÚBLICO, 2º CONVOCATORIA.

CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

0 1 OCT. 2010

DOCUMENTO TOTALMENTE TRAMITADO

RESOLUCIÓN EXENTA Nº

VALPARAÍSO,

VISTOS:

01.0CT2010*

4426

Estos antecedentes; la Resolución Exenta Nº 3712 de 18 de Agosto de 2010 que Aprueba Bases de Postulación del Concurso Público Proyecto de Pasantías en Colombia para encargados de Centros Culturales Municipales; el Acta del Jurado del referido Concurso de fecha 15 de Septiembre de 2010 ingresada al Departamento Jurídico con fecha 16 de septiembre de 2010 mediante Memorando Interno N° 2482 de la Jefatura de la Unidad de Infraestructura y Gestión Cultural; Memorando N° 01/ 2532 del Jefe de la Unidad de Infraestructura y Gestión Cultural ingresado con antecedentes completos al Departamento Jurídico con fecha 24 de Septiembre de 2010;

CONSIDERANDO

Que de conformidad al artículo 2º de la Ley 19.891, el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, en adelante también denominado "el Consejo", tiene por objeto apoyar el desarrollo de las artes y la difusión de la cultura, contribuir a conservar, incrementar y poner al alcance de las personas el patrimonio cultural de la Nación y promover la participación de éstas en la vida cultural del país;

Que, de acuerdo a lo preceptuado en los numerales 3) y 6) del artículo 3º de la misma Ley, el Consejo detenta, dentro de sus funciones la de apoyar la participación cultural y la creación y difusión artística, tanto a nivel de las personas como de las organizaciones que éstas forman y de la colectividad nacional toda, de modo que encuentren espacios de expresión en el barrio, la comuna, la ciudad, la región y el país, de acuerdo con las iniciativas y preferencias de quienes habiten esos mismos espacios fomentando el desarrollo de capacidades de gestión cultural en los ámbitos internacional, nacional, regional y local;

Que, con fecha 06 de Septiembre de 1986 fue publicado en el Diario Oficial, el Decreto Nº 534 del Ministerio de Relaciones Exteriores que promulgó el Convenio de Cooperación Cultural entre la República de Colombia y nuestro país, mediante el cual las partes acordaron facilitar en sus respectivos territorios la difusión, el conocimiento y el intercambio de los valores culturales, turísticos, artísticos, educativos y deportivos de la contraparte, así como la actividad de las personas que cumplan funciones de difusión cultural en cualquiera de sus expresiones reconocidas en el territorio de la otra parte;

Que, en este contexto, el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes convocó al "Concurso de Pasantías en Colombia para Encargados de Centros Culturales Municipales Chilenos", cuyo objetivo principal es capacitar a gestores municipales que laboran en el ámbito cultural en aquellas comunas en las cuales funcionan los Centros Culturales que integran el Programa de Centros Culturales de este Servicio, cuyas Bases de Postulación fueron aprobadas mediante Resolución Exenta Nº 3712 de 18 de Agosto de 2010 del Consejo.

Que, atendido lo dispuesto en el Capítulo V, numeral 5,1, de las Bases referidas, con fecha 15 de septiembre de 2010 se constituyó el Jurado a vargo de la evaluación y selección de las postulaciones y conforme consta en el Acta de la misma fecta en uso de la facultad establecida en el numeral 5.2 letra b) de las Bases, resolvió de la desierto el Concurso atendido a que sólo se presentaron dos postulaciones, de las calles solo

una de ellas fue declarada admisible, considerándose esta postulación insuficiente atendidos los objetivos propios del Concurso.

Que, en virtud de lo anterior y lo dispuesto por la Ley Nº 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, resulta necesario, dictar el correspondiente acto administrativo que declare desierto el Concurso Público Proyecto de Pasantías en Colombia para Encargados de Centros Culturales Municipales Chilenos.

Que, atendido lo anterior y estimando este Servicio la necesariedad de cumplir efectivamente con los objetivos del proyecto de Pasantías referido en la presente resolución, resulta pertinente aprobar las bases de postulación al Concurso Público Proyecto de Pasantías en Colombia para encargados de Centros Culturales Municipales Chilenos para una segunda convocatoria.

Y TENIENDO PRESENTE:

Lo dispuesto en la Ley N° 19.891 que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, especialmente lo señalado en sus artículos 2°, 3° N° 3) y 6); el Decreto N° 534 del Ministerio de Relaciones Exteriores de 1986 que promulga Convenio de Cooperación Cultural entre la República de Colombia y la República de Chile; ley N° 20.407 que Fija el Presupuesto para el Sector Público para el año 2010; la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; y en la Resolución N° 1.600, de 2008 de la Contraloría General de la República, vengo en dictar la siguiente:

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO PRIMERO: En conformidad a la facultad establecida en el Numeral 5.2 letra b) de las Bases de Postulación, declárase desierto el Concurso Público Proyecto de Pasantías en Colombia para Encargados de Centros Culturales Municipales Chilenos en atención a que sólo se presentó una postulación admisible de acuerdo a sus Bases de Postulación, considerándose esta postulación insuficiente atendidos los objetivos propios del referido Concurso, según consta en Acta de Jurado de fecha 15 de septiembre de 2010.

ARTÍCULO SEGUNDO: Apruébanse las Bases de Postulación al Concurso Público Proyecto de Pasantías en Colombia para encargados de Centros Culturales Municipales, 2ª Convocatoria, cuyo tenor es el siguiente:

BASES DE CONCURSO PÚBLICO
PROYECTO DE PASANTIAS EN COLOMBIA PARA ENCARGADOS DE CENTROS
CULTURALES MUNICIPALES, 2º CONVOCATORIA

INDICE

Capítulo I Presentación del Concurso

- 1.1 Presentación
- 1.2Ámbito de la convocatoria

Capítulo II Antecedentes Generales del Concurso

- 2.1 Requisitos generales
- 2.2 Restricciones e inhabilidades para postular al concurso
- 2.3 Modalidad del concurso
- 2.4 Financiamiento
- 2.5 Duración de las pasantías
- 2.6 Aceptación de las bases

Capítulo III Antecedentes Obligatorios para la Postulación

3.1 Documentos obligatorios de postulación



Capítulo IV Presentación de las postulaciones

- 4.1 Plazo de entrega de las postulaciones
- 4.2 Lugar de recepción de las postulaciones
- 4.3 Uso obligatorio del formulario de postulación
- 4.4 Forma de entrega de la postulación
- 4.5 Autenticidad de los datos aportados
- 4.6 Devolución de antecedentes

Capítulo V Admisibilidad, Evaluación y Selección de Postulantes

- 5.1 Jurado
- 5.2 Instancias de examen de admisibilidad, evaluación y selección
- 5.3 Comunicación de resultados
- 5.4 Incompatibilidades de los integrantes del Jurado
- 5.5 Reclamación

Capítulo VI Convenios de Transferencia entre los Seleccionados y el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes

- 6.1 Postulantes seleccionados para las pasantías
- 6.2 Entrega de los recursos y garantía
- 6.3 Vigencia del convenio
- 6.4 Incumplimiento del convenio
- 6.5 Certificación de Ejecución Total
- 6.6 Retribución

CAPÌTULO I PRESENTACIÓN DEL CONCURSO

1.1 Presentación

El Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, en adelante el CNCA, a través de su Unidad de Infraestructura y Gestión Cultural, perteneciente al Gabinete de Ministro Presidente, convoca a los encargados/as de cultura que trabajen en municipios que forman parte del Programa de Centros Culturales del CNCA, a participar en el CONCURSO DE PASANTIAS EN COLOMBIA PARA ENCARGADOS DE CENTROS CULTURALES MUNICIPALES CHILENOS, 2ª CONVOCATORIA.

Este proyecto forma parte de la línea de capacitación del CNCA que busca fortalecer y proyectar el funcionamiento de los espacios que integran el Programa de Centros Culturales, mediante el ofrecimiento de instancias de aprendizaje a quienes trabajan o trabajarán en la gestión de los mismos. Además, esta iniciativa se inserta en el marco del Convenio de Cooperación Cultural entre Chile y Colombia con fecha 27 de Junio de 1986, celebrado en Bogotá, Colombia.

Los objetivos de esta pasantía son conocer y analizar iniciativas colombianas exitosas relacionadas principalmente con la gestión de espacios culturales de escala local, intercambiar experiencias de trabajo con gestores culturales colombianos y proyectar redes de trabajo entre municipios chilenos y organizaciones culturales colombianas.

La presente convocatoria del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, se realizará bajo el procedimiento concursal denominado "Concurso de Pasantías en Colombia para Encargados de Centros Culturales Municipales Chilenos, 2ª Convocatoria", mediante el cual serán elegidos tres gestores culturales de diferentes municipios chilenos que formen parte del Programa de Centros Culturales, quienes desarrollarán un programa de 5 días de actividades, todas ellas orientadas a cumplir los objetivos descritos con anterioridad.

El Programa de Centros Culturales del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes tiene hoy una cartera de 49 proyectos, luego que en 2007 el CNCA invitara a participar a todos los municipios de más de 50 mil habitantes, ofreciéndoles apoyo financiero para el diseño arquitectónico, construcción, habilitación y/o compra de centros culturales, junto con la asesoría en temas de infraestructura y gestión cultural.

1.2 Ámbito de la convocatoria

Se convoca a participar en este concurso a funcionarios municipales quienes se desempenar como encargados de cultura y/o tengan a su cargo un proyecto de espacio cultural municipal

que forme parte de la cartera de proyectos del Programa de Centros Culturales del CNCA, en adelante el postulante.

CAPÍTULO II ANTECEDENTES GENERALES DEL CONCURSO

2.1 Requisitos generales

- 1. El postulante debe ser ciudadano/a chileno/a con residencia permanente en el país sin impedimentos para salir del mismo.
- 2. El postulante deberá tener 18 años cumplidos al momento de la postulación.
- 3. El postulante debe desempeñarse como encargado de cultura y/o debe ser quien tenga a su cargo un proyecto de espacio cultural municipal que forme parte de la cartera de proyectos del Programa de Centros Culturales del CNCA.
- 4. El postulante debe contar con su currículum vitae, respaldado por fotocopias simples de títulos y certificados, para acreditar tanto su experiencia y calificación como gestor cultural, como su rol de funcionario municipal en materias culturales.
- 5. El postulante debe contar con el apoyo del municipio en el cual trabaja, lo que debe certificar a través de un documento original extendido por el alcalde respectivo.
- 6. El postulante debe presentar la postulación con la documentación solicitada en el numeral 3.1. de las presentes Bases.
- 7. La convocatoria se dirige sólo a los funcionarios de cultura municipales que cumplan con los requisitos establecidos en el punto 1.2.

2.2 Restricciones e inhabilidades para postular al concurso

- Quedan excluidos de la presente convocatoria los funcionarios municipales encargados de cultura que ya fueron beneficiados con las pasantías 2009 que tuvieron lugar en México, coordinadas por la Unidad de Infraestructura y Gestión Cultural, Gabinete Ministro Presidente, en el marco del Programa de Centros Culturales y financiadas por AGCI.
- 2. Quedan excluidos los encargados de cultura de municipios chilenos que no pertenezcan al Programa de Centros Culturales del CNCA.
- 3. No podrán participar en este concurso los postulantes que al momento de presentar su postulación o durante el proceso de selección, se encuentren en alguna de las siguientes situaciones, respecto de cualquiera de los Fondos Concursables administrados por el CNCA, o respecto de la normativa vigente en materia de inhabilidades e incompatibilidades administrativas:
 - a) Con sanción administrativa vigente a la fecha de apertura del presente concurso.
 - b) Los que mantengan pendiente, sin la autorización administrativa respectiva, el término de ejecución de un proyecto financiado con recursos provenientes de cualquiera de los Fondos Concursables administrados por el CNCA, contraviniendo las normas suscritas en el Convenio de ejecución respectivo.
 - c) Los miembros de directorios, sociedades, asociaciones, organizaciones, agrupaciones o colectivos culturales o gremiales y de cualquier otro tipo de persona jurídica, que sean responsables de algún proyecto, que se encuentren en alguna de las situaciones precedentemente señaladas, a la fecha de apertura del presente Concurso.
 - d) Los que tengan la calidad de co-ejecutor en un proyecto que se encuentre en alguna de las situaciones precedentemente señaladas, al momento de presenta se

postulación o durante el proceso de selección (se entiende por co-ejecutores a las personas naturales que prestan servicios de carácter principal y personalísimos al responsable de un proyecto, y que hayan sido identificados en forma completa en el formulario general de postulación).

- e) Los funcionarios y autoridades del CNCA y las personas que se encuentren impedidas de postular por afectarles una causal de inhabilidad o incompatibilidad administrativa contemplada en el Título III, del Decreto con Fuerza de Ley Nº1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- f) No podrán participar funcionarios del CNCA ni personas naturales que mantengan contratos vigentes con esta entidad al momento de la convocatoria.

2.3 Modalidad del concurso

El CNCA, a través de su Unidad de Infraestructura y Gestión Cultural, financiará pasantías a encargados de cultura municipales, cuyo objetivo es capacitar a estas personas para la buena administración de los centros culturales que se desarrollan a lo largo del país desde el año 2007 al 2011, a través del Programa de Centros Culturales.

Para lo anterior, el CNCA financiará hasta tres (3) pasantías por un periodo de cinco (5) días, las que ofrecerán a los pasantes un único programa de actividades que les dará la oportunidad de conocer el funcionamiento y gestión de organizaciones culturales colombianas que hayan tenido un alto impacto tanto en la actividad artístico-cultural local, como en el desarrollo del territorio y la superación de la pobreza.

2.4 Financiamiento

El CNCA se responsabilizará de cubrir los gastos correspondientes al traslado desde la ciudad de Santiago de Chile a la ciudad de destino en Colombia, correspondiente a pasajes aéreos de ida y vuelta, incluyendo tasas aeroportuarias, que serán adquiridos directamente por el CNCA, además de entregar recursos para cubrir los gastos de estadía, alimentación y eventuales traslados internos que origine la estancia, por lo cual se transferirá a los pasantes seleccionados la cantidad que será expresada en los convenios de Transferencia de Recursos y Ejecución de Actividades respectivos.

Dichos recursos deberán ser rendidos al CNCA, según resolución N° 759 de la Contraloría General de la República, como requisito para la emisión del Certificado de Ejecución Total del proyecto en conformidad a lo señalado en el punto 6.5 de estas Bases, debiendo el Municipio restituir al CNCA los recursos que no sean empleados para solventar dichos gastos.

La institución homóloga colombiana, Ministerio de Cultura de Colombia, se encargará de asistir como anfitriona de los pasantes, junto con entregar una propuesta de actividades y coordinar las visitas de los encargados de cultura a las organizaciones culturales contempladas, además de coordinar y proporcionar el traslado interno de éstos.

Los recursos asignados por el CNCA cubrirán los puntos indicados en el apartado anterior y serán administrados a su consideración. Se deja expresa constancia que las cantidades programadas para la realización de las pasantías no cubren gastos adicionales, por lo que no serán atendibles solicitudes cuyo objeto sea fondos adicionales a los ya establecidos por el CNCA.

EL **CNCA** NO SOLVENTARÁ NI REEMBOLSARÁ GASTOS DE NINGUNA NATURALEZA REALIZADOS CON ANTERIORIDAD A LA FECHA DE PUBLICACIÓN DE LOS RESULTADOS DE LA PRESENTE CONVOCATORIA.

El presupuesto disponible para este concurso es de \$ 6.400.000.- (seis millones cuatrocientos mil pesos) en total.

2.5 Duración de las pasantías

Las "Pasantías en Colombia de Encargados de Centros Culturales Municipales Chienos no podrán exceder de 5 días, a los cuales se le sumarán el día previo y el día posterier, para asegurar el buen cumplimiento de dicha programación. Si el pasante quisiera quedare mas asegurar el buen cumplimiento de dicha programación.

días en el país de visita, todos los gastos de estancia correrán por su cuenta, incluido el gasto asociado a la prórroga del pasaje aéreo de regreso y todos los gastos adicionales de estadía.

2.6 Aceptación de las bases

La postulación a esta convocatoria acredita, para todos los efectos legales, que el postulante conoce y acepta el contenido íntegro de las presentes Bases y se sujetará a los resultados del concurso público.

CAPÍTULO III ANTECEDENTES OBLIGATORIOS PARA LA POSTULACIÓN

3.1 Documentos obligatorios de postulación

- 1. Formulario de postulación (se podrá descargar en www.consejodelacultura.cl).
- 2. Carta de Apoyo extendida por el alcalde/sa respectivo/a o por quien lo subrogue, que lo autorice para representar al municipio en este concurso y que acredite el carácter de encargado de cultura del postulante y/o su rol de coordinador del espacio cultural municipal adscrito al Programa de Centros Culturales del CNCA (ver Carta de Apoyo tipo, que se podrá descargar en www.consejodelacultura.cl).
- 3. Plan de retribución en Chile. El postulante debe proponer acciones orientadas a compartir lo aprendido una vez de regreso en Chile. Esta propuesta será objeto de evaluación y debe establecer, a lo menos, objetivos, fecha estimada de realización y público beneficiario.
- 4. Currículum Vitae de acuerdo a formato establecido (se podrá descargar en www.consejodelacultura.cl), respaldado por fotocopias simples de títulos y certificados.
- 5. Fotocopia Cédula Nacional de Identidad del postulante por ambos lados.

CAPÍTULO IV PRESENTACIÓN DE LAS POSTULACIONES

4.1 Plazo de entrega de las postulaciones

El plazo de entrega de las postulaciones a la presente convocatoria comienza el día 01 de Octubre de 2010 y vence el día 13 de Octubre de 2010 a las 18:00 horas de Chile continental, para todas las regiones del país. La fecha límite del timbre de despacho de la empresa de correos debe ser de 13 de Octubre de 2010.

4.2 Lugar de recepción de las postulaciones

El lugar único de recepción de las postulaciones será la sede de la Unidad de Infraestructura y Gestión Cultural del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, con dirección en Plaza Sotomayor 233, 3º piso, Valparaíso.

4.3 Uso obligatorio del Formulario de Postulación

El Formulario General de Postulación destinado especialmente para esta convocatoria, es de uso obligatorio y estará disponible en formato electrónico para ser descargable desde el sitio Web del CNCA www.consejodelacultura.cl. El formulario deberá ser llenado e impreso por el postulante conforme a las instrucciones establecidas en el mismo. Se sugiere letra "arial" postulaciones manuscritas.

Constituirá causal de no recepción la presentación de la postulación en un formulario distinte proporcionado por esta convocatoria.

4.4 Forma de entrega de la postulación

La postulación debe ser presentada vía correo postal certificado a la dirección mencionada en el punto 4.2, dentro de un sobre a nombre de la Unidad de Infraestructura y Gestión Cultural CNCA, indicando el "Concurso de Pasantías en Colombia de Encargados de Centros Culturales Municipales Chilenos", además deberá adjuntar los documentos en el orden que a continuación se indica.

- 1. Formulario General de Postulación (impreso).
- 2. Carta de Apoyo extendida por el/la alcalde/sa respectivo/a, que autoriza al postulante para representar al municipio en este concurso.
- 3. Plan de Retribución.
- 4. Currículum Vitae del postulante.
- 5. Copia de la cédula de identidad vigente del postulante, por ambos lados.

El formulario y los antecedentes obligatorios deberán presentarse en 1 (un) original más 2 (dos) copias, identificando claramente original y copias en archivos separados.

NOTA: LOS ANTECEDENTES SON REQUISITO ESENCIAL DE LA POSTULACIÓN. SU OMISIÓN IMPLICARÁ QUE ÉSTA SEA DECLARADA INADMISIBLE.

Toda documentación deberá ser presentada en idioma español. Cuando se trate de documentación presentada en otro idioma, el postulante deberá acompañar a su postulación el documento original junto a su respectiva traducción, la que será de su exclusivo costo y responsabilidad. Los documentos que no se presenten con su debida traducción, se entenderán como no presentados.

4.5 Autenticidad de los datos aportados

En el caso que un postulante, con el objeto de demostrar determinadas competencias no haya sido veraz, a estimación del CNCA, respecto de la información contenida en los documentos - sean públicos o privados- acompañados en la postulación, tales como auspicios, patrocinios, cartas compromiso de instituciones y personas, cartas de aceptación, contratos, recursos, diplomas, certificaciones de estudio, boletas, facturas, etc., el CNCA remitirá los antecedentes al tribunal competente a objeto de determinar las responsabilidades civiles o penales que pudieran caberle al postulante.

Sin perjuicio de ello, el postulante quedará automáticamente eliminado del concurso e inhabilitado para presentarse a postulaciones hasta por dos años consecutivos a este concurso y a cualquiera de los fondos concursables administrados por el CNCA, contados desde la fecha de notificación de la respectiva resolución administrativa del CNCA que imponga la eliminación e inhabilidad. Las determinaciones que a este respecto imponga el CNCA serán adoptadas mediante acto administrativo, el que se comunicará al afectado a través de carta certificada.

4.6 Devolución de antecedentes

Los postulantes no seleccionados podrán solicitar la devolución de los antecedentes con los que postuló al concurso, a través de correo postal, personalmente o a través de un tercero especialmente autorizado ante Notario Público para tal efecto, dentro del plazo de 60 días siguientes a la publicación de los resultados. El CNCA no estará obligado a la devolución de éstos una vez vencido este plazo.

CAPITULO V ADMISIBILIDAD, EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE POSTULANTES

5.1. Jurado

El organismo que interviene en la evaluación y selección de los proyectos será un Jurado, integrado por:

 La Jefatura de la Unidad de Infraestructura y Gestión Cultural del Gabinete del Ministro Presidente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes.

2. Dos profesionales de la Unidad de Infraestructura y Gestión Cultural del Gabinete Ministro Presidente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, específicamente del átempo Gestión Cultural, designados por su jefatura.

3. El Jefe de la Unidad de Asuntos Internacionales del Gabinete Ministro Presidente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, o la persona que éste designe en su representación.

5.2. Instancias de examen de admisibilidad, evaluación y selección

Las postulaciones declaradas admisibles pasarán al correspondiente proceso de evaluación y selección en conformidad a las disposiciones de este número.

Del proceso de evaluación y selección de las postulaciones se dejará constancia en un Acta suscrita por todos los miembros del Jurado.

a) Examen de admisibilidad

En la primera instancia, la Encargada del Proyecto de "Pasantías en Colombia" de la Unidad de Infraestructura y Gestión Cultural revisará la admisibilidad de los proyectos. Este proceso tiene por objeto verificar que el postulante no esté afecto a causales de inhabilidad, que su postulación haya sido formulada en los plazos establecidos, que adjunte los antecedentes necesarios de postulación exigidos en estas bases, que se acompañe el respectivo Formulario General de Postulación y que la postulación cumpla con las condiciones señaladas en las presentes bases.

En caso que las postulaciones sean presentadas en los Consejos Regionales de Cultura y las Artes, éstas serán automáticamente declaradas inadmisibles.

La nómina de las postulaciones inadmisibles se publicará en el sitio web www.consejodelacultura.cl, quedando los fundamentos de inadmisibilidad en la Unidad de Infraestructura y Gestión Cultural del Gabinete Ministro Presidente del CNCA para consulta de los interesados.

Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la publicación, los postulantes podrán presentar a la Jefatura de la Unidad de Infraestructura y Gestión Cultural del Gabinete del Ministro Presidente, una reclamación por escrito debidamente fundamentada, la cual será revisada y resuelta en única instancia por el Jefe de Gabinete del Ministro Presidente en el plazo de 5 días hábiles.

b) Evaluación y selección de postulaciones

Las postulaciones declaradas admisibles serán entregadas al Jurado con el fin de que éste evalúe y seleccione conforme a los criterios generales y ponderaciones porcentuales que se indican a continuación:

Criterios	Descripción	Ponderación	Fuente de verificación para evaluar el criterio
Alcance de la retribución	Se evaluará el Plan de Retribución según permita difundir y compartir adecuadamente la información y experiencias recolectadas en la pasantía.	25%	Plan de Retribución formulado por el postulante.
Coherencia de la fundamentación	Se evaluará la claridad con que el postulante plantea la relación entre su rol como gestor cultural del ámbito municipal y la pasantía en Colombia.	25%	La fundamentación debe ser descrita en el Formulario de Postulación, en el apartado destinado para ello.
Pertinencia curricular	Se evaluará la cantidad y calidad de la experiencia y formación profesional del postulante.	50%	Currículum vitae (de acuerdo a formato establecido).
	Total ponderación	100%	8 market

PARAMETROS DE EVALUACIÓN:

Cada uno de los criterios de evaluación señalados tendrá una escala de calificación de 1 a 7 puntos y la ponderación de los mismos aportará un 100% (cien por ciento) de la calificación total de la postulación.

Finalizada la evaluación de los postulantes y asignada la calificación respectiva, el Jefe de la Unidad de Infraestructura y Gestión Cultural del Gabinete del Ministro Presidente elaborará una nómina con los 4 encargados de cultura seleccionados para cursar las pasantías, que corresponderán a las 4 postulaciones mejor evaluadas, selección que será aprobada por resolución administrativa dictada por el Ministro Presidente del Consejo.

El Jurado podrá declarar desierto todo o parte del Concurso, por motivos fundados, no estando obligado el CNCA a indemnizar a las personas que hayan concursado.

En caso de solicitarlo por escrito, los concursantes podrán acceder a la ficha de evaluación de sus proyectos, de la fase realizada por el Jurado.

El Jurado deberá elaborar, al momento de la selección, una lista de espera con los postulantes que tengan una puntuación igual o superior al 80%, en orden de prelación de puntaje, lista que correrá en caso de acogerse una o más reclamaciones previstas en el punto 5.2. de estas bases o porque uno o más postulantes seleccionados no suscriban oportunamente el Convenio de Transferencia con el CNCA, o por cualquier otra razón fundada a determinación del Consejo. Esta nómina deberá constar en el Acta del proceso de selección que confeccione el Jurado.

5.3 Comunicación de resultados

Los resultados del concurso y la nómina de las postulaciones seleccionadas, incluyendo el nombre de sus respectivos titulares serán publicados en el sitio web www.consejodelacultura.cl dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la fecha de término del proceso de selección final o cinco días hábiles siguientes a la resolución de la reclamación si se dedujere. Paralelamente, la Jefatura de la Unidad de Infraestructura y Gestión Cultural del CNCA procederá a informar mediante documento escrito y vía telefónica a los titulares cuyas postulaciones resultasen seleccionadas.

5.4 Incompatibilidades de los integrantes del Jurado

Los integrantes del Jurado del "Concurso de Pasantías en Colombia de Encargados de Centros Culturales Municipales Chilenos" no podrán ser cónyuges, hijos, ni tener parentesco de consanguinidad en línea recta y colateral hasta el tercer grado, o de parentesco por afinidad en segundo grado, con alguno de los postulantes de proyectos al presente Concurso.

5.5 Reclamación

Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la publicación en la página web de este Consejo de la selección realizada en esta convocatoria, los postulantes podrán presentar a la Jefatura de la Unidad de Infraestructura y Gestión Cultural del Gabinete del Ministro Presidente, una reclamación por escrito, entregando la fundamentación adecuada, si estiman que hay una o más causales de incompatibilidad que involucren a los integrantes del jurado seleccionador. De acogerse el reclamo, el o los postulantes cuestionados quedarán excluidos de la selección, procediéndose a elegir el proyecto que corresponda de acuerdo al orden contemplado en la lista de espera a que se refiere el punto 5.3. de estas Bases.

CAPÍTULO VI CONVENIOS DE TRANSFERENCIA ENTRE LOS SELECCIONADOS Y EL CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

6.1 Postulantes seleccionados para las pasantías

El postulante seleccionado deberá celebrar un Convenio de Transferencia de Recursos y Ejecución de Actividades con el CNCA en cuya virtud serán entregados los recursos previa aprobación por parte del Ministro Presidente del CNCA mediante la dictación de una resolución Administrativa.

El referido Convenio contemplará los derechos y obligaciones de las partes y establecerá que los recursos asignados serán destinados exclusivamente a los objetivos previstos en el proyecto; determinará el plazo de entrega por parte del pasante del Informe Final del proyecto, así como del plazo de ejecución del proyecto y su plan de retribución; establecerá las sanciones administrativas y judiciales que se sujetarán los seleccionados en caso de no dar cumplimiento a todo o parte de lo pactado; determinará la modalidad de entrega de los recursos y la forma de señalar de manera visible y clara, al ser difundida la actividad, que las actividades que tienen lugar dentro del desarrollo del proyecto se han financiado con aportes del Proyecto de "Pasantías en Colombia de Encargados de Centros Culturales Municipales Chilenos", perteneciente a la línea de capacitación del área de Gestión Cultural de la Unidad de Infraestructura y Gestión Cultural del Gabinete del Ministro Presidente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, incluyendo los respectivos logos institucionales.

Formarán parte del Convenio de Transferencia de Recursos y Ejecución de Actividades, para todos los efectos legales, los siguientes documentos: 1) El Formulario de Postulación y; 2) Los Documentos Obligatorios de postulación.

En la eventualidad de que el proyecto no sea ejecutado dentro de los plazos señalados en los plazos establecidos en el convenio, el CNCA estará facultado para dejar sin efecto total o parcialmente la transferencia efectuada.

Los pasantes deberán entregar un Informe Final al CNCA, anexando material fotográfico, grabaciones de audio, video u otro, como resultado del trabajo realizado durante la Pasantía. Dicho informe será entregado a la Encargada del Proyecto para su consolidación.

6.2 Entrega de los recursos y garantía

Una vez suscrito el Convenio de Transferencia de Recursos y Ejecución de Actividades con cada seleccionado y tramitado totalmente el acto administrativo que lo apruebe, serán entregados los recursos del Concurso de acuerdo a la modalidad determinada en el propio convenio, por el CNCA a través de su Unidad de Infraestructura y Gestión Cultural del Gabinete Ministro Presidente.

Los recursos que se asignen para las pasantías de los encargados de cultura deberán ser caucionados por éste último mediante la aceptación ante Notario Público de una letra de cambio extendida a la vista a favor del **Consejo Nacional de las Cultura y las Artes** por un monto equivalente a los recursos asignados, la que deberá entregarse al momento de la suscripción del convenio. Esta letra de cambio deberá ser avalada por un tercero.

6.3 Vigencia del convenio

El Convenio de Transferencia de Recursos y Ejecución de Actividades comenzará a regir a contar de la fecha de total tramitación de la resolución administrativa del CNCA que lo apruebe y regirá hasta su completa ejecución de conformidad al plazo señalado en el mismo.

Las actividades contempladas en el proyecto de pasantías y sujetas a financiamiento por parte del CNCA deberán comenzar y ser ejecutadas en los plazos estipulados en el convenio respectivo. Sólo en casos excepcionales y de fuerza mayor calificados por la Jefatura de la Unidad de Infraestructura y Gestión Cultural del Gabinete del Ministro Presidente, se autorizará a los pasantes a iniciar la ejecución de las actividades o el término de las mismas en una fecha distinta a la prevista originalmente, todo lo cual constará por escrito y pasará a ser parte del Convenio de Transferencia de Recursos y Ejecución de Actividades en calidad de Anexo.

6.4 Incumplimiento del convenio

La configuración de las causales de incumplimiento de las obligaciones estipuladas en el Convenio constará en un Informe de Incumplimiento elaborado por la Encargada del Proyecto de Pasantías en Colombia de la Unidad de Infraestructura y Gestión Cultural del Gabinete del Ministro Presidente del Consejo, que deberá ponerse en conocimiento de la autoridad competente del CNCA para la adopción de las medidas administrativas y/o acciones judiciales correspondientes.

En caso de incumplimiento de las obligaciones establecidas en el Convenio de Transferencia de Recursos y Ejecución de Actividades, por causas o hechos imputables al Pasante, el ENCATAMEN estará facultado para poner término al Convenio, suspendiendo, total o parcialmente, la entregamento

de recursos al pasante y ordenará la adopción de las medidas correspondientes para hacer efectiva la garantía o caución otorgada por él, sin perjuicio del derecho de accionar judicialmente para obtener la restitución de los fondos entregados.

6.5 Certificación de ejecución total

La Jefatura de la Unidad de Infraestructura y Gestión Cultura del Gabinete del Ministro Presidente del CNCA certificará la Ejecución Total de las Pasantías en Colombia, concurriendo los siguientes requisitos:

- Ejecución de la totalidad de las actividades contempladas en el proyecto.
- 2. Aprobación del Informe Final que deberá entregar el pasante en el plazo de 30 días luego del término de la actividad
- 3. Informe favorable de la Unidad Revisora de Cuentas de la Sección de Contabilidad y Tesorería del CNCA respecto de la rendición de cuentas que debe efectuar el Pasante seleccionado de acuerdo a lo señalado en el punto 2.4 de las presentes bases; rendición que implica la restitución parcial o total de los recursos según sea el caso, en el evento de no haber sido utilizados total o parcialmente.
- 4. Compromiso, por escrito, de la Retribución referida en el punto 6.6 de estas Bases.
- 5. Certificada la Ejecución Total de las Pasantías en Colombia, el CNCA a través de la Jefatura de la Unidad de Infraestructura y Gestión Cultural del Gabinete del Ministro del CNCA, se procederá a hacer devolución de la caución entregada por el responsable al momento de suscripción del convenio.

6.6 Retribución

El CNCA quedará facultado para requerir al seleccionado la completa ejecución de lo propuesto por él en su Plan de Retribución, en el momento en que postuló a este concurso. Esto será condición para la emisión del Certificado de Ejecución Total de las Pasantías, en atención al resultado de esta retribución.

Publíquese la presente resolución, una vez totalmente tramitada, en el sitio electrónico del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por la Sección de Gestión Documental del Departamento de Administración General, a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7º de la Ley Nº 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.

ARTÍCULO TERCERO: Publiquese la presenten resolución, una vez totalmente tramitada, en el sitio electrónico del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por la Sección de Gestión Documental del Departamento de Administración General, a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7º de la Ley Nº 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.

ANÓTESE

UCIANO CRUZZOKE CARV CULTURAMINISTRO PRESIDENTE

CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

CONSEJO NACIONAL

MINISTRO PRESIDENTE

xhcc Resol. Nº 04/837 Distribución:

Gabinete Ministro Presidente, CNCA

Subdirección Nacional, CNCA

Jefe de Unidad de Infraestructura y Gestión Cultural, CNCA

Departamento Jurídico, CNCA.